RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-SANIPES/DFS

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES



VISTO:

El **Informe Técnico N.º 214-2025-SANIPES/DFS/SDFSA** de fecha 23 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, se crea a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es "el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)";

Que, el literal u), del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria "expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la aplicación del Plan de Contingencia N° 017-2025-SANIPES/SDFSA, por evento de riesgo sanitario por presencia de Virus de Hepatitis A (VHA), a partir del 19 de mayo de 2025; oficializando el cierre del área de producción (banco natural) El Negro (033-NEGR-01), zona de producción Mórrope (033) / Lambayeque, a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos a partir del 16 de mayo de 2025¹.

Artículo 2.- DISPONER la publicación en la página web de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, el COMUNICADO N° 036-2025-SANIPES, para conocimiento del público en general.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Firmado digitalmente

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR

Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura

A partir del 16 de mayo de 2025, se cerró el área de producción a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, debido a que se realizó la toma de muestra para la evaluación de las condiciones sanitarias.